

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 056 - 2016

La Molina, 16 JUN 2018

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Nº 05662-2016, presentado por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los EE.UU. del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, referente a la invitación al Señor Alcalde para que un representante de la Municipalidad de La Molina participe en la "Visita de Orientación sobre Respuesta ante un Desastre" a realizarse en la Ciudad de Charleston, West Virginia, EE.UU., del 11 al 15 de julio del 2016; así como la solicitud de Licencia para ausentarse de la localidad del 25 al 27 de junio en curso, y a cuenta de su periodo vacacional del 05 al 10 de julio del 2016; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; asimismo, en su numeral 27 señala, "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre; asimismo, en su Artículo 14.3 establece que los gobiernos regionales y locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por los funcionarios de los niveles directivos superiores presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Que, el Numeral 11.7 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, establece que "Los Presidentes Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2012 se aprobó la conformación y reconocimiento del *Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina*, que designa al Alcalde del Distrito de La Molina como su Presidente a cargo del desarrollo de sus funciones, siendo entre otras, comprender, coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva, reactiva en el marco del SINAGERD; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2014-MDLM fue constituida la *Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de La Molina*, igualmente presidida por el Titular del Pliego;

Que, complementariamente a lo antes indicado, con Resolución de Alcaldía N° 369-2014, en concordancia con los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", establecidos en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se constituyó e implementó la Secretaría Técnica, designando como Secretario Técnico al Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de ésta Corporación Municipal, a cargo de integrar y consolidar las



acciones en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, así como para coordinar la elaboración de proyectos y normas sobre dicha materia en el ámbito del Distrito de La Molina, entre otras funciones relacionadas;

Que, mediante Oficio N° 308/MAAG/TCA registrado con Expediente N° 05662-2016, el señor Jaime T. Bazil, Coronel del Ejército de los EE UU, Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, cursa la invitación al Señor Alcalde de La Molina para que un representante de la Municipalidad participe en la "Visita de Orientación sobre Respuesta ante un Desastre", a realizarse en la Ciudad de Charleston, West Virginia, EE.UU., del 11 al 15 de julio del 2016, siendo el propósito de dicha visita, incrementar las perspectivas de formación en los métodos de preparación ante una situación de desastre natural y crear refugios en casos de desplazamientos masivos de la población, precisando que, "Los gastos de pasaje aéreo, alimentación y alojamiento serán cubiertos por el Gobierno de los EE.UU".;

Que, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa, con Informe N° 433-2016-MDLM-GDUE-GGRDITSEFA señala que la precitada invitación trata sobre una materia altamente trascendente para el mejoramiento de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Desastres en el Distrito de La Molina, cuya representación recae en las responsabilidades y funciones del Alcalde del distrito de La Molina, Sr. Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa y del Sr. Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, que integran los precitados órganos regulados por el SINAGERD;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico con Memorando N° 633-2016-MDLM-GDUE, señala que estando a lo expresado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa, la invitación a la "Visita de Orientación sobre Respuesta ante un Desastre" en la Ciudad de Charleston, West Virginia, EE.UU., con los gastos pagados por el Gobierno de los EE.UU., recaerá en la persona del Sr. Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico y a su vez Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina; asimismo indica que asistirá el Señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, Titular de la entidad municipal, quien además preside el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina y de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de La Molina, cuya participación no generará gasto para ésta municipalidad;

Que, conforme a lo señalado precedentemente y a las normas glosadas, resulta pertinente la participación del Sr. Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, en representación del distrito de La Molina, al evento "Visita de Orientación sobre Respuesta ante un Desastre" a efectuarse en la Ciudad de Charleston, West Virginia, EE.UU., del 11 al 15 de julio del 2016, cuyo viaje no irrogará gastos para la Municipalidad de La Molina, así como la participación del Sr. Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico que asistirá en atención a la invitación a dicho evento, en su caso con los gastos de pasaje aéreo, alimentación y alojamiento cubiertos por el Gobierno de los EE.UU., toda vez que la participación en dicho evento servirá para incrementar las perspectivas de formación en los métodos de preparación ante una situación de desastre natural y creación de refugios en casos de desplazamientos masivos de la población, experiencias que servirán para potenciar conocimientos en la jurisdicción de La Molina, en el marco del mejoramiento de los sistemas de Gestión de Riesgo de Desastres en beneficio de la población;

Que, mediante Informe N° 196-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que corresponde que el Sr. Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, asista en su condición de Alcalde del Distrito de La Molina y el Sr. Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, a la Ciudad de Charleston, West Virginia, EE.UU., del 11 al 15 de julio del 2016, para participar en Representación Oficial en la "Visita de Orientación sobre Respuesta ante un Desastre", viaje que no irrogará gastos en ninguno de los casos para la Municipalidad de La Molina; siendo ratificada dicha opinión legal por la Gerencia Municipal con Memorando N° 191-2016-MDLM-GM;

Que, asimismo mediante Carta de fecha 15 de junio de 2016, el Alcalde de La Molina solicita Licencia para ausentarse de la localidad del 25 al 27 de junio en curso, y a cuenta de su periodo vacacional del 05 al 10 de julio del 2016, en el marco de lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 192-2016, se establece que corresponde al Señor Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, hacer uso de su



descanso físico vacacional correspondiente al ejercicio 2016, por el término de seis (6) días, comprendidos del 05 al 10 de julio del 2016;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 27 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje que en Representación Oficial de la Municipalidad de La Molina realizaran el señor Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, en su condición de Alcalde del Distrito de La Molina y el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, en calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina, a la Ciudad de Charleston, West Virginia, EE.UU., del 11 al 15 de julio del 2016, para participar en la "Visita de Orientación sobre Respuesta ante un Desastre"; organizada por el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América; viaje que no irrogará gastos en ninguno de los casos a la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la solicitud de Licencia para ausentarse de la localidad del señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, del 25 al 27 de junio en curso; a cuenta de su periodo vacacional del 05 al 10 de julio del 2016 y por viaje autorizado en Representación Oficial de la Municipalidad, señalado precedentemente, con goce de remuneraciones, del 11 al 15 de julio del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en su condición de Teniente Alcalde, durante la ausencia del titular, señalado en el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Concejo, hasta el retorno del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ALBERTO DANOS ORDONEZ

MUNICIPALIDAD DE

2 "

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F